



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro.46/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Luis Roberto MIÑO, y

CONSIDERANDO:

Que por un error de interpretación de la mencionada Facultad, no se aplicaron los Pre-Requisitos Académicos, en el período lectivo 1989.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó re-  
frendar la Resolución nro. 46/97 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

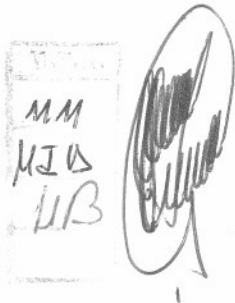


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 46/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y exceptuarlo de la Ordenanza nro. 651, que reglamenta los Pre-Requisitos Académicos y adoptar el régimen de correlatividades vigentes hasta el año 1989, al alumno Luis Roberto MIÑO, legajo nro. 23-2169-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 601/97



RECTOR CARLOS BROTTÉ  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO